

J GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Scafforno NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO A 1 AGO 2016

-003505**-**

"Por medio de la cual se impone una sanción de acuerdo con el Decreto 0128 del 31 de marzo de 2014 adicionado por el Decreto 0099 del 30 de Marzo de 2015 y prorrogado por el Decreto 0144 del 29 de Marzo de 2016"

HECHOS

El dia 10 de Noviembre del 2016 el señor DAIRO DISCUBICHE CANTILLO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.634.552 de San Andrés Isla, según el acta de incautación, movilizaba equipos de alto parlante, cuyas características y demás elementos están descrito en el acta de incautación fechada del 10 de Noviembre de 2016, documento que hacen parte integral de la presente resolución.

Según el informe de policía se realiza la incautación al tenor de lo dispuesto en el numeral del tercero del Decreto 0128 de 31 de Marzo de 2014, adicionado por el decreto 0099 del 30 de marzo de 2015, y prorrogado por el Decreto 0144 del 29 de Marzo de 2016.

CONSIDERANDO

Que las autoridades de Policía como son los Inspectores de Policía, el Secretario del Interior, el Gobernador, tienen a su cargo la competencia para abrir los procesos contravenciones de acuerdo al Decreto 0128 del 31 de marzo de 2014 adicionado por el Decreto 0099 del 30 de Marzo de 2015 y prorrogado por el Decreto 0144 del 29 de Marzo de 2016 "Por el cual se adoptan medidas para conservar el orden publico den el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina" en su articulo 3 consagra que "PROHIBASE el Transporte o movilización por las vías del Departamento de Autoparlantes, similares (Pick Ups) y/o equipos altos parlantes sin la debida autorización escrita de alguna de las siguientes autoridades: Secretaria del Interior, o Inspector de Policía o Comandante de Policía, so pena de proceder a la incautación preventiva, para posteriormente imponer sanción de medio salario mínimo mensual vigente." " (negrillas y subrayados fuera de texto).

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, se tiene que el señor DAIRO DISCUBICHE CANTILLO fue sorprendido movilizando por las vías del departamento un equipo de alto parlante de su propiedad (PICK UP), y como quiera que en la declaración rendida el día 29 de Agosto de 2016 el mismo acepta no tener permiso para la circulación de los elementos incautados, se configura una contravención de policía, la cual será sancionada con medida correctiva de multa de 5 salarios mínimos legal mensual vigente, para un total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3'447.750).

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, este despacho, y en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Sancionar con multa de cinco (5) salarios Mínimo Mensual Vigente, equivalentes a TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3'447.750) al señor DAIRO DISCUBICHE CANTILLO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.634.552 de San Andrés Isla, por contravenir el artículo tercero del Decreto 0128 del 31 de marzo de 2014 adicionado por el Decreto 0099 del 30 de Marzo de 2015 y prorrogado por el Decreto 0144 del 29 de Marzo de 2016.

Pág. 1 de 2

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación.

Proving only and cataline

NOTIFIQUESE Y-CUMPLASE

apopular imbone and sandor de accepto son el terre a la za del

Dado en San Andrés Isla, a los 3 1 AGD 2016

He HU.

Inspectora de Policía Centro

Remin el informe de pour - le matich taun mutant an altenir. Taun dispuestr de l'estate de pour de de la service de la Maiza de 1911 adicionado por le destate europ del 1911 de marzinario por la destate Deales, el 1925 de Maiza de Maiza de Maiza de l'estate de l'estate de Maiza de

CONSHIERANDO

Jue las autoritades de Policia como son los insuedones de Policia. El central de Policia de Policia de Policia como de Policia como de Policia como de Policia de Pol

in a pien earer conditioned portos vias del deciales mano un equipa de alto pertante da si provio de accidente da se provio de accidente da seria como de accidente da seria como de accidente da seria como de accidente da seria d

De Edyerdo a la antegramente expuesta lesto desparara, y en elercicio de la lungron de norma y una sumadard en la tela

RESIJEI

TO PERMITTE OF THE GOVERNMENT OF A CONTROL METERS AND THE PROPERTY OF THE CONTROL OF THE CONTROL

Mistric words and a left out open was 41. You resi**pég. 2 de 2** alle songretifisher, len le l